



OK

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **LA PULGADA, S.A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO. 032/2011

FECHA: 11/07/2011

SOLIC. DE COTIZACION N° 018/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 041/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	LLAVE STILLSON DE 24 PULGADAS STANLEY	4	C/U	\$ 40.00	\$ 160.00
3	LLAVE STILLSON DE 14 PULGADAS STANLEY	4	C/U	\$ 18.00	\$ 72.00
4	LLAVE STILLSON DE 12 PULGADAS STANLEY	10	C/U	\$ 15.00	\$ 150.00
5	LLAVE STILLSON DE 9 PULGASA STANLEY	10	C/U	\$ 12.00	\$ 120.00
6	LLAVE STILLSON DE 8 PULGADAS STANLEY	10	C/U	\$ 9.25	\$ 92.50
8	LLAVE CANGREJA DE 12 PULGADAS CON FORRO	7	C/U	\$ 10.50	\$ 73.50
9	LLAVE CANGREJA DE 10 PULGADAS STANLEY	8	C/U	\$ 9.00	\$ 72.00
12	TENAZA DE PRESION DE 10 PULGADAS	2	C/U	\$ 10.00	\$ 20.00
13	TENAZA PARA ELECTRICISTA DE 8 PULGADAS	10	C/U	\$ 8.00	\$ 80.00
14	LLAVE DE EXTENSION PARA FONTANERO DE 10 PULGADAS	6	C/U	\$ 13.00	\$ 78.00
19	PINZA QUITA SEGUROS	9	C/U	\$ 9.50	\$ 85.50
20	DESTORNILLADORES (ESTRELLA) JUEGO	10	C/U	\$ 8.50	\$ 85.00
22	DESTORNILLADOR FILIX AISLADO 10 PULGADAS	24	C/U	\$ 3.50	\$ 84.00
23	LINTERNA	24	C/U	\$ 6.50	\$ 156.00
32	PLOMADA PARA ALBAÑIL	6	C/U	\$ 3.25	\$ 19.50
37	ESCALERA DE ALUMINIO DE 2 BANDAS 6 PIES	3	C/U	\$ 65.00	\$ 195.00

ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
	DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	  NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR (\$3,778.30)** previo a los trámites legales, después que el **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral haya recibido el suministro de **COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA REGION PARACENTRAL**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro de **COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA REGION PARACENTRAL**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA REGION PARACENTRAL**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA REGION PARACENTRAL**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral, quien firmara, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.